

---

## SECCION DE AVISOS

---

---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**36**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**en Cancún, Quintana Roo**  
**EDICTO**

Peritos: Rosaura Márquez Flores y Blanca Estela Córtez Tristán.

Notificación por edictos:

En los autos de la causa penal número 04/2020, instruida en contra de Abraham Reyna Moreno y Sergio Antonio Patatuchi Yong, se acordó lo siguiente: los profesionales en materia de criminalística Wendy Arteaga Varela, Arturo Rosete Ramírez, David González Alvarado, Sheyla Mendoza Valdivieso, Blanca Estela Córtez Tristán y la experta en medicina forense Rosaura Márquez Flores, deberán conectarse en la siguiente fecha, hora y datos de conexión a la junta de peritos, fecha diligencia 13 de diciembre de 2024, hora diligencia 10:43 huso hora centro y 11:43 huso horario zona sureste, link <https://cjf.webex.com/cjf/j.php?MTID=me7b1b06a270a8d59400ef274cf28b6f8>, número de reunión 2480 155 9136; contraseña: JnRWZF339; para que realice las gestiones en relación a la publicación correspondiente de los edictos ordenado en esta fecha, para efecto de notificar a los profesionistas Rosaura Márquez Flores y Blanca Estela Córtez Tristán; asimismo, se le hace del conocimiento que dicha publicación deberá realizarse la primera el día veintiséis de noviembre del presente año; la segunda el tres de diciembre del año en curso y la tercera publicación el diez de diciembre de este año.

Cancún, Quintana Roo, 30 de octubre de 2024.  
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**María Mariela Rentería Alarcón**  
Rúbrica.

(R.- 558186)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Séptimo de Primera Instancia en Materia Oral Familiar**  
**Morelia, Michoacán**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

Dentro de Juicio Sumarísimo Familiar número **333/2006**, sobre incumplimiento de convenio, que promueve **María Yesmin Sánchez Huerta** contra de **Luis Aguilar Zubiaga**, el cinco de abril de dos mil seis, se admitió en trámite la demanda, ordenándose emplazar al citado demandado, para que dentro del término de **30 treinta días hábiles**, a partir de esta fecha, comparezca a este juzgado a dar contestación a la demanda y ampliación de la misma instauradas en su contra, apercibiéndolo de no hacerlo en dicho término, se le tendrá contestando la demanda en **sentido negativo**; quedan a su disposición las copias de traslado respectivas en la secretaría de este Juzgado para que las obtenga y de contestación a las mismas.

Atentamente  
Morelia, Michoacán, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Oral Familiar del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán  
**Licenciado Eriván Alfonso Cortés Gallegos**  
Rúbrica.

(R.- 558288)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Saltillo, Coahuila de Zaragoza**  
**EDICTO**

Amparo Indirecto: 403/2024.

Quejoso: José Ángel López Dávila

Terceros interesados: José Luis Moncada Cisneros y Marco Antonio Cepeda Zúñiga.

Se hace de su conocimiento que José Ángel López Dávila, promovió amparo indirecto contra la validación de los convenios de cesión de derechos celebrados entre los terceros interesados José Luis Moncada Cisneros, Marco Antonio Cepeda Zúñiga y Adrián Ariel de la Peña Garcia, la emisión de la carta de liberación 853/2022, expedida en favor del señor Jose Luis Moncada Cisneros y la resolución de no reconocimiento de los derechos posesorios del quejoso respecto del Lote 09 de la Manzana 19 del Fraccionamiento Universo en Saltillo, Coahuila; y como no se ha podido emplazar a juicio a los terceros interesados José Luis Moncada Cisneros y Marco Antonio Cepeda Zúñiga, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo e inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y uno de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los citados terceros interesados que deberán presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de distrito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito Saltillo, Coahuila de Zaragoza

**Ricardo Jaime Jasso Dávila**

Rúbrica.

**(R.- 558190)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**A.D.C. 330/2024**  
**EDICTOS**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. 330/2024.

QUEJOSA: AFIANZADORA INSURGENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA CUADRO ROJO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciocho de julio del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a la tercera interesada CUADRO ROJO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 330/2024, promovido por Afianzadora Insurgentes, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos que reclama del Primer Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito y del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, consistentes en la sentencia dictada el siete de marzo de dos mil veinticuatro, terminada de engrosar el veinte de marzo siguiente en el toca 4/2024 y su ejecución, respectivamente, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 18 de julio de 2024.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Margarita Domínguez Mercado**

Rúbrica.

**(R.- 558439)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**Mérida, Yucatán**  
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO  
 CALLE 47 No. 575-H X 45 Y 84-A, SEGUNDO PISO, COL. SANTA PETRONILA  
 MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO

Andy Fashion, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su representante legal.

Domicilio ignorado.

En autos del expediente número 56/2024-VII-I, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por conducto de su apoderado legal Eduardo Alfonso Preciat Arrocha, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, con residencia en esta ciudad de Mérida y otra autoridad, se le tuvo como parte tercero interesada en este asunto, ordenándose emplazarla como tal, personalmente por conducto de su representante legal, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlo para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), párrafo segundo, de la Ley de Amparo aplicable, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que debe comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolo para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo, se le hace saber que la parte quejosa reclama de las autoridades responsables ya nombradas lo siguiente: La omisión de autorizar el auxilio de la fuerza pública para la entrega el bien local comercial cuarenta y cuatro de la planta baja del condominio "La Gran Plaza Mérida", ubicado en el predio cuatrocientos sesenta de la calle cincuenta diagonal del fraccionamiento Gonzalo Guerrero de esta ciudad de Mérida, Yucatán y la ejecución de la misma. Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal la copia de la demanda de amparo y se le hace saber que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.

Atentamente  
 La Secretaria del Juzgado Primero en el Estado de Yucatán  
**Lic. Juana Mecalco Collí**  
 Rúbrica.

**(R.- 558440)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,620.00
2/8	de plana	\$ 5,240.00
3/8	de plana	\$ 7,860.00
4/8	de plana	\$ 10,480.00
6/8	de plana	\$ 15,720.00
1	plana	\$ 20,960.00
1 4/8	planas	\$ 31,440.00
2	planas	\$ 41,920.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2023 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2024.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
Juicio de Amparo 1452/2024  
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se encuentra radicado el juicio de amparo **1452/2024**, promovido por José Manuel Guzmán Cedillo, contra los actos de la **Junta Especial "F" de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, antes **Junta Número Once de dicha Local**, en el **juicio laboral 502/2012**; sumario constitucional en el que con fundamento en los numerales 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, por auto de **dos de agosto de dos mil veinticuatro**, se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada Inmobiliaria Cabeza, sociedad anónima de capital variable, por medio de **edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república**, en el entendido que la referida tercera interesada deberá **comparecer** a juicio dentro del **término de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarla.

Ciudad de México, once de noviembre de dos mil veinticuatro.  
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
**Araceli Valtierra Zamudio**  
Rúbrica.

(R.- 558427)

---

## AVISOS GENERALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México  
Expediente: 0006-2024-02-C-15-01-03-02-L  
Actora: Proyectos y Desarrollos Velintonia, S. de R.L. de C.V.  
"EDICTO"

### PROYECTOS Y DESARROLLOS VELINTONIA, S. DE R.L. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 0006-2024-02-C-15-01-03-02-L, promovido por el representante legal de la persona moral PROYECTOS Y DESARROLLOS VELINTONIA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la **Administración Desconcentrada Jurídica de Distrito Federal "1"**, en el que se demanda la nulidad de la **resolución contenida en el oficio número 600-71-00-03-00-2023-13040, de fecha 13 de noviembre de 2023, dictada dentro del expediente administrativo 2.C.11-2022-DF1-03 RRL2022014291, suscrita por el Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal 1, del Servicio de Administración Tributaria, a través de la confirmó la resolución contenida en el oficio 500-71-06-02-01-2022-52597, del 8 de julio de 2022, a través de la cual, la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1", determinó a la actora un crédito fiscal por la cantidad de \$537,910.02, por concepto de impuesto sobre la renta y de impuesto al valor agregado, durante el ejercicio fiscal de 2015, y modificó la base gravable del reparto de utilidades por un monto de \$1'980,862.30...**"; se emitió un acuerdo de fecha 18 de junio de 2024, en donde se admitió la demanda y se ordenó emplazar al Representante de la Mayoría de los Trabajadores y/o trabajadores, en su carácter de tercero interesado, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 18 Pisos P.B., 2°, 4° y 5°, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Edo. de México,

apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Tlalnepantla, Edo. de México, a 17 de septiembre de 2024.  
 El Magistrado Presidente de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México  
 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
**Lic. Óscar Alberto Estrada Chávez**  
 Rúbrica.  
 Secretario de Acuerdos  
**Lic. Juan Gerardo Palacios Muñiz**  
 Rúbrica.

(R.- 557893)

Estados Unidos Mexicanos  
 Secretaría de Economía  
 Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
 Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual  
 Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial  
 Coordinación Departamental de Nulidades  
 Parius & Parley, S.A. de C.V.  
 Vs.  
 Enrique Jordan del Toro Medina y Jesús Alberto Bautista García  
 M. 2478274 Parley y Diseño  
 Exped.: P.C.1444/2023(N-377)17067  
 Folio: 031110

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Enrique Jordan del Toro Medina y Jesús Alberto Bautista García  
NOTIFICACION POR EDICTOS

Mediante escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 26 de junio de 2023, con folio de entrada **017067**; signado por David Alejandro Parada Sánchez, apoderado de PARIUS & PARLEY, S.A. DE C.V, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ENRIQUE JORDAN DEL TORO MEDINA** y **JESÚS ALBERTO BAUTISTA GARCÍA**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se enteren de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presenten dentro del mismo término, su escrito de contestación manifestando lo que a su derecho convenga; apercibidos que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV, 368 fracción I, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a Propiedad Industrial.

Atentamente  
 27 de agosto de 2024.  
 La Coordinadora Departamental de Nulidades  
**Paola Vanessa Batalla Nuño**  
 Rúbrica.

(R.- 558449)

**Comisión Federal de Electricidad**  
**Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución**  
**División Valle de México Centro**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDVMC-0324**

Comisión Federal de Electricidad a través de la EPS CFE Distribución Valle de México Centro, en cumplimiento con el artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales, a participar el día **11 de diciembre de 2024, en la Licitación Pública No. LPDVMC-0324** para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

<b>Lote Núm.</b>	<b>Descripción, cantidad aproximada y unidad de medida de los bienes muebles no útiles</b>	<b>Valor mínimo para venta \$ (sin IVA)</b>	<b>Depósito en garantía \$ (sin IVA)</b>
1 al 3	266 unidades integradas, 186,735.00 kg de desecho ferroso vehicular, 12,000.00 litros de aceite quemado y/o usado y 38,000.00 kg de transformadores de distribución y potencia sin aceite.	\$13'290,708.37	\$1'329,070.84

Los bienes se localizan en diversos almacenes cuyas cantidades se detallan en el “**ANEXO 1**” y los domicilios en “**ANEXO 2**” de las Bases de la Licitación Pública. Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación Pública del **26 de noviembre de 2024 al 09 de diciembre de 2024**, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx> y realizando el pago de **\$15,000.00** (Quince mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante transferencia electrónica interbancaria en la cuenta **CLABE 072180030015905306** o **Convenio CIE: 5642 de Banorte**, a nombre de **CFE Distribución**, **solicitando a los teléfonos 55 3577 4719 y 55 1952 4957 correos [elioved.reyna@cfe.mx](mailto:elioved.reyna@cfe.mx), [felipe.elioza@cfe.mx](mailto:felipe.elioza@cfe.mx) referencia bancaria para realizar su pago, en horario de 09:00 a 14:00 horas**, horario local; previo a realizar el pago de las Bases, deberán consultar la lista de licitantes sancionados, disponible en la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/bienesmuebles.aspx>, enviando a la oficina de Tesorería y Enajenación de Bienes Muebles, al correo electrónico: [david.gonzalezl@cfe.mx](mailto:david.gonzalezl@cfe.mx), [vanesa.sosa@cfe.mx](mailto:vanesa.sosa@cfe.mx), [felipe.elioza@cfe.mx](mailto:felipe.elioza@cfe.mx) y [elioved.reyna@cfe.mx](mailto:elioved.reyna@cfe.mx), con copia al correo [eduardo.marquez@cfe.mx](mailto:eduardo.marquez@cfe.mx), el comprobante legible del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico del interesado, folio de comprador de CFE (en su caso), anexando copia de la Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con fecha de expedición no mayor a dos meses y de identificación oficial vigente (credencial del INE o Pasaporte), y confirmar su recepción al teléfono **55 3577 4719 y 55 1952 4957**, en horario local de **09:00 a 14:00 horas**, o acudir a las oficinas del Departamento de Almacenes con dirección en Felipe Carrillo Puerto No. 417, Colonia Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México; en horario local de **09:00 a 14:00 horas**, en días hábiles, y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico. En caso de que el interesado efectúe el pago de las Bases incompleto, fuera del periodo establecido para tal efecto o se encuentre impedido para participar en procedimientos de venta de bienes muebles, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación Pública. La factura por el pago de las Bases será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las Bases podrán realizar la **inspección física de los bienes** acudiendo a los lugares donde se localizan **del 26 de noviembre de 2024 al 09 de diciembre de 2024**, en días hábiles, en horario local de **09:00 a 14:00 horas**, previa cita concertada. El **Registro de Participantes y Recepción de la Documentación** establecida en las Bases para participar en la Licitación Pública se

efectuará el día **11 de diciembre de 2024**, en horario local de **10:00 a 10:30 horas**, en el Auditorio de la UTEC (Universidad Tecnológica) Campus Belén de la **División de Distribución Valle de México Centro, con domicilio en Camino Real a Toluca No. 570, Colonia El Cuernito, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01220, Ciudad de México** y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía del sostenimiento de ofertas se constituirán mediante cheque o cheques de caja, expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de CFE Distribución, por el importe establecido para cada uno de los lotes de bienes que se licitan (uno o varios cheques). El **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** será el día **11 de diciembre de 2024**, a las **12:00 horas**, horario local, o al concluir la revisión de documentos, en el Auditorio de la UTEC (Universidad Tecnológica) Campus Belén de la División de Distribución Valle de México Centro, en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las Bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el Evento. El **Acto de Fallo** correspondiente se efectuará el día **11 de diciembre de 2024**, al término del Acto de Apertura de Ofertas, en el lugar y domicilio antes citado. De no lograrse la venta de los bienes, una vez emitido el **Fallo de la Licitación Pública**, se procederá a la **Subasta Ascendente** de los lotes que resulten desiertos en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan. El **retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles** conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación Pública.

Atentamente

Ciudad de México a 26 de noviembre de 2024.

Encargado de la Gerencia Divisional de Distribución Valle de México Centro

**Ing. J. Eulalio Quiroz Medina**

Rúbrica.

(R.- 558409)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades

Jungo Industries, S.A.P.I. de C.V.

Vs.

Albrecht Jung GmbH & Co. KG.

M. 1866743 Jung y Diseño

Exped.: P.C.1855/2024(C-638)21957

Folio: 036390

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Albrecht Jung GmbH & Co. KG.

NOTIFICACION POR EDICTOS

Mediante escrito y anexos presentados en la oficina de este Instituto ubicada en Zapopan, Jalisco el 27 de agosto de 2024, y presentado en la Oficialía de Partes de esta Dirección, el día 9 de septiembre del año en cita, con folio de entrada **021957**; por **JOSÉ LUIS UGALDE MARTÍNEZ**, apoderado de **JUNGO INDUSTRIES, S.A.P.I. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ALBRECHT JUNG GMBH & CO. KG**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su escrito de contestación manifestando

lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV, 368 fracción I, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a Propiedad Industrial.

Atentamente  
3 de octubre de 2024.  
La Coordinadora Departamental de Nulidades  
**Paola Vanessa Batalla Nuño**  
Rúbrica.

(R.- 558458)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Economía  
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial  
Coordinación Departamental de Nulidades  
Jungo Industries, S.A.P.I. de C.V.

Vs.

Albrecht Jung GmbH & Co. KG.  
M. 1855324 Jung y Diseño  
Exped.: P.C.1857/2024(C-640)21959  
Folio: 036396

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Albrecht Jung GmbH & Co. KG.  
NOTIFICACION POR EDICTOS

Mediante escrito y anexos presentados en la oficina de este Instituto ubicada en Zapopan, Jalisco el 27 de agosto de 2024, y presentado en la Oficialía de Partes de esta Dirección, el día 9 de septiembre del año en cita, con folio de entrada **021959**; por **JOSÉ LUIS UGALDE MARTÍNEZ**, apoderado de **JUNGO INDUSTRIES, S.A.P.I. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ALBRECHT JUNG GMBH & CO. KG.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su escrito de contestación manifestando lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV, 368 fracción I, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a Propiedad Industrial.

Atentamente  
3 de octubre de 2024.  
La Coordinadora Departamental de Nulidades  
**Paola Vanessa Batalla Nuño**  
Rúbrica.

(R.- 558459)

**Comisión Federal de Electricidad**  
**CFE Generación VI EPS**  
**Dirección General**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA No. LPGEVI0424**

Comisión Federal de Electricidad a través de CFE Generación VI EPS, en cumplimiento al artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales, a participar el día **12 de diciembre de 2024, en la Licitación Pública No. LPGEVI0424** para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, Cantidad Aproximada y Unidad de Medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo para venta \$ (sin IVA)	Depósito en garantía \$ (sin IVA)
1 al 6	5,338,592.31 kilogramos y 155,699.00 litros de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: Aceite quemado, Acero inoxidable (baleros, instrumental médico dañado y pedacearía), Acero inoxidable 430, Aluminio, Artículos de porcelana con herraje, Bronce, Cable aluminio con forro, Cable cobre concéntrico, Cable cobre conductor (EKC Y EKI), Cable cobre y forro de plástico autosoportado, Cobre desnudo, Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres, Corbatas de hule, Desecho ferroso (Primera, Segunda, Tercera y Mixto contaminado), Medidores de energía eléctrica, de gas, registradores de potencia y factor de potencia, Plástico, Plástico acrílico, Rebaba de acero tipo listón y granel, Transformadores de corriente, Transformadores de distribución y potencia sin aceite, y Tubería de cuproníquel.	\$51'910,823.36 Pesos mexicanos	\$5'191,082.48 Pesos mexicanos

Los bienes se localizan en las Centrales de CFE Generación VI EPS, cuyas cantidades se detallan en el "ANEXO 1" y los domicilios en el "ANEXO 2" de las Bases de la Licitación Pública. Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación Pública del **26 de noviembre de 2024 al 10 de diciembre de 2024**, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx> y realizando el pago de **\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)** más IVA, mediante transferencia electrónica interbancaria a la **CLABE 012914002014282336 o Convenio CIE: 1428233 de Bancomer**, a nombre de **CFE Generación VI ESP**, utilizando la referencia bancaria de acuerdo a la tabla publicada en las Bases de la Licitación Pública, dependiendo de la fecha en que realice el pago a nombre de **CFE Generación VI EPS**; previo a realizar el pago de las bases, deberán consultar la lista de licitantes sancionados, disponible en la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/bienesmuebles.aspx>, enviando al Departamento Regional de Almacenes, al correo electrónico: [roel.alcocer@cfe.mx](mailto:roel.alcocer@cfe.mx), el comprobante legible del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del interesado, anexando copia de la Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con fecha de expedición no mayor a dos meses y de identificación oficial vigente (credencial del INE o Pasaporte), y confirmar su recepción al teléfono **(229) 989 8503 ext. 77400 o 77402** en horario local de **8:00 a 15:00 horas**, o acudir a las oficinas del Departamento Regional de Almacenes de la CFE Generación VI EPS, con domicilio en km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271, en horario local de **8:00 a 15:00 horas**, en días hábiles, y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico. En caso de que el interesado efectúe el pago de las bases incompleto, fuera del periodo establecido para tal efecto o se encuentre impedido para participar en procedimientos de venta de bienes muebles, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación Pública. La factura por el pago de las Bases será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las Bases (requisito indispensable) podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo al lugar donde se localizan del 26 de noviembre de 2024 al 10 de diciembre de 2024 en días hábiles, en horario local de 8:00 a 14:00 horas previa cita concertada. El Registro de Participantes y Recepción de la Documentación establecida en las Bases para participar en la Licitación Pública se efectuará el día 12 de diciembre de 2024, en horario local de 10:30 a 11:00 horas en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Almacenes, con domicilio en km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271 y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía del sostenimiento de ofertas se constituirán mediante cheque o cheques de caja, expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de **CFE Generación VI EPS**, por el importe establecido para cada uno de los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** será el día 12 de diciembre de 2024, a las 11:10 horas, horario local, o al terminar la revisión de los documentos, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Almacenes, en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las Bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el Evento. El Acto de Fallo correspondiente se efectuará el día 12 de diciembre de 2024, al término del Acto de apertura de Ofertas, en el lugar y domicilio antes citado. De no lograrse la venta de los bienes, una vez emitido el **Fallo de la Licitación Pública**, se procederá a la **Subasta Ascendente** de los lotes que resulten desiertos en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar de conformidad con los plazos máximos establecidos en el **Calendario de Retiros (ANEXO 12)**, contados a partir del segundo día hábil a la fecha de entrega al adjudicatario de la(s) copia(s) de la(s) Orden(es) de Entrega.

Atentamente

Dos Bocas, Veracruz, a 26 de noviembre de 2024.

Encargado del Despacho de la Dirección General CFE Generación VI EPS

**Ing. Miguel Ángel Bastarrachea Chan**

Rúbrica.

(R.- 558428)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades

Jungo Industries, S.A.P.I. de C.V.

Vs.

Albrecht Jung GmbH & Co. KG.

M. 1670560 Jung y Diseño

Exped.: P.C.1859/2024(C-641)21967

Folio: 036399

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Albrecht Jung GmbH & Co. KG.

NOTIFICACION POR EDICTOS

Mediante escrito y anexos presentados en la oficina de este Instituto ubicada en Zapopan, Jalisco el 27 de agosto de 2024, y presentado en la Oficialía de Partes de esta Dirección, el día 9 de septiembre del año en cita, con folio de entrada 021967; por **JOSÉ LUIS UGALDE MARTÍNEZ**, apoderado de **JUNGO INDUSTRIES, S.A.P.I. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ALBRECHT JUNG GMBH & CO. KG.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su escrito de contestación manifestando

lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV, 368 fracción I, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a Propiedad Industrial.

Atentamente  
3 de octubre de 2024.  
La Coordinadora Departamental de Nulidades  
**Paola Vanessa Batalla Nuño**  
Rúbrica.

(R.- 558461)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Nulidades**  
**Jungo Industries, S.A.P.I. de C.V.**

Vs.

**Albrecht Jung GmbH & Co. KG.**  
**M. 1669712 Jung**  
**Exped.: P.C.1856/2024(C-639)21958**  
**Folio: 036393**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**

**Albrecht Jung GmbH & Co. KG.**  
**NOTIFICACION POR EDICTOS**

Mediante escrito y anexos presentados en la oficina de este Instituto ubicada en Zapopan, Jalisco el 27 de agosto de 2024, y presentado en la Oficialía de Partes de esta Dirección, el día 9 de septiembre del año en cita, con folio de entrada **021958**; por **JOSÉ LUIS UGALDE MARTÍNEZ**, apoderado de **JUNGO INDUSTRIES, S.A.P.I. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ALBRECHT JUNG GMBH & CO. KG.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su escrito de contestación manifestando lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV, 368 fracción I, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a Propiedad Industrial.

Atentamente  
3 de octubre de 2024.  
La Coordinadora Departamental de Nulidades  
**Paola Vanessa Batalla Nuño**  
Rúbrica.

(R.- 558462)